

1914 – 2014  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 000607 DE 11 AGO 2015**

Por la cual se conforma el Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 938 de 2004, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo 08 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 11 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de su misión, debe servir como centro de referencia nacional en asuntos relacionados con Medicina Legal y Ciencias Forenses, así mismo, debe divulgar los resultados de las investigaciones, avances científicos, desarrollo de las prácticas forenses y demás información del Instituto, considerada de interés para la comunidad en general.

Que en un esfuerzo conjunto orientado a la divulgación, capacitación y avance de la Medicina Legal y las Ciencias Forenses, el Instituto pretende efectuar en el año 2016, el XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que para la realización exitosa de este evento, catalogado de gran importancia para la comunidad forense y judicial en el país, el Instituto, mediante la Resolución No. 423 del 1 de junio de 2015, creó el Comité Organizador del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para planear, organizar y coordinar todos los aspectos requeridos del evento (científicos, logísticos y administrativos).

Que dada la trascendencia y especificidad del evento a realizar durante la vigencia 2016, se hace necesario contar con un equipo de trabajo de carácter científico responsable de la planeación, organización y coordinación científica del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación del Comité.** Créase el Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de planear, organizar y coordinar con las diferentes instancias tanto del Instituto como con entidades externas, todos los aspectos requeridos en materia científica, necesarios para su realización.

Por la cual se conforma el Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

**Artículo 2. Integración.** El Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Subdirector de Investigación Científica, quien lo preside
2. El Director Regional Oriente,
3. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Genética Forense.
4. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Ciencias Forenses.
5. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forense.
6. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense
7. El Coordinador (a) del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
8. El Coordinador (a) del Grupo Red Nacional de Cadáveres en Condición de No Identificados y Personas Desaparecidas.
9. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Patología Forense
10. El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Certificación Forense
11. El Coordinador (a) de la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien actuará como secretario.
12. Un Representante de ASOMEF.

**Parágrafo Primero.** Podrán ser invitados otros servidores públicos del Instituto o de otras entidades o personas naturales, cuya participación se considere necesaria para apoyar las labores de carácter científico a realizar en el marco del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**Parágrafo Segundo.** La participación los miembros del Comité es indelegable.

**Artículo 3. Reuniones.** El Comité Científico designado para el XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, iniciará actividades de manera inmediata a la comunicación de la presente Resolución, se reunirá una vez a la semana, y permanecerá por lo menos un mes más con posterioridad a la finalización del evento.

**Artículo 4.-Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 11 AGO 2015

  
**CARLOS EDUARDO VALDES MORENO**  
Director General

Proyectó: Mónica Biviana Moreno Ballén, Profesional de la Subdirección de Investigación Científica  
Revisó y aprobó: James Troy Valencia Vargas, Subdirector de Investigación Científica  
Revisó: Life Armando Delgado Mendoza, Jefe oficina Jurídica

Servicio forense para una Colombia diversa y en paz  
Calle 7 A No. 12 A 51 Piso 2, escuela@medicinalegal.gov.co  
Conmutadores: 4069944, 4069977 extensiones 1239, 1240, 1246, 1264  
www.medicinalegal.gov.co  
Bogotá – Colombia



**Imprenta Nacional de Colombia**  
 Empresa Industrial y Comercial del Estado  
 Republica de Colombia



**El Diario Oficial Numero 49.603 corresponde al Ultimo Ejemplar Publicado**

Seleccione cualquiera de las dos formas de Consulta para ver el contenido del Diario Oficial.

| DIARIO | FECHA      | EDICION   | CONTENIDO           |                               |
|--------|------------|-----------|---------------------|-------------------------------|
| 49.603 | 13/08/2015 | Ordinaria | <a href="#">PDE</a> | <a href="#">VER CONTENIDO</a> |

Los archivos en formato PDF requieren Adobe Acrobat Reader para su visualización  PDF

Cerrar

Ayuda Formatos

Dirección Carrera 66 No. 24 - 00 PBX: 4578000 Fax: 4578037 Contanos: [correspondencia@imprenta.gov.co](mailto:correspondencia@imprenta.gov.co) Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
[Política de privacidad y condiciones de uso](#)